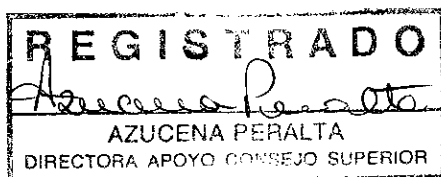




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 28 de junio de 2012

VISTO la Resolución N° 816/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Nicolás Rubén BARRIOS, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó el Seminario Universitario como aspirante 2011 y asignaturas de la carrera Ingeniería Mecánica durante el mismo ciclo lectivo.

Que asimismo se establece una fecha límite para los estudios de nivel medio y el alumno aprobó la última asignatura pendiente para obtener el título de Bachiller el 1 de junio de 2011.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de junio de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 816/2012 de la Facultad Regional Avellaneda.

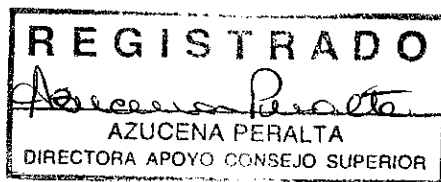
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

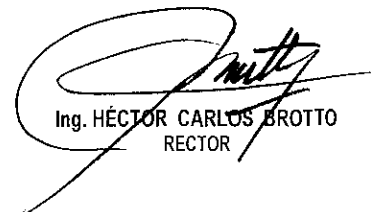
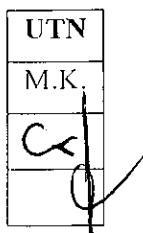


RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 816/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la inscripción y aprobación de asignaturas durante el ciclo lectivo 2011 como medida de excepción por haber cumplido con la aprobación de sus estudios de nivel medio fuera del plazo reglamentario, al alumno Nicolás Rubén BARRIOS, Legajo N° 41187, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 869/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior